

BECA APOYO PARA LA REALIZACION DE TESIS DOCTORAL

AÑO ACADEMICO 2007

CONICYT recibirá postulaciones de estudiantes chilenos/as y extranjeros/as, que estén cursando sus estudios de Doctorado en Universidades chilenas, en programas acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrados (CONAP), para optar a financiamiento parcial para la ejecución de tesis doctorales

I. OBJETIVO

- 1.1 CONICYT otorgará becas a estudiantes de doctorados acreditados por la CONAP, con el fin de apoyar parcialmente la realización de sus tesis, por un período de hasta dos años. **Sean éstos beneficiarios o no de una beca de postgrado CONICYT o MECESUP.**

II. REQUISITOS

- 2.1 Ser alumno regular de un Programa de Doctorado acreditado por la CONAP.
- 2.2 Tener aprobados, en el Programa de Doctorado de su institución, el examen de calificación o equivalente y el proyecto de tesis doctoral, antes del 31 de marzo de 2007.

III. BENEFICIOS

- 3.1. Para **Gastos Operacionales**, un monto de hasta \$ **2.600.000** anuales, el que deberá ser rendido con la documentación pertinente y en la modalidad y plazos que se estipulan en el contrato.
Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable y se entregarán de acuerdo a lo establecido por CONICYT en los respectivos contratos.
Como el objetivo de este concurso es apoyar parcialmente la ejecución de tesis doctorales, los recursos se pueden utilizar sólo en gastos operacionales, que son principalmente: insumos de laboratorios, insumos computacionales, adquisición de libros revistas y suscripciones, inscripciones a Congresos, compra de servicios y materiales de oficina.
- 3.2. CONICYT podrá modificar y/o reducir los montos solicitados, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y si a juicio del Comité Técnico éstos son excesivos o no corresponden a la naturaleza de la investigación propuesta.
- 3.3. Los fondos no podrán ser solicitados o destinados al pago de honorarios.
- 3.4. Los recursos que se soliciten, deberán guardar una relación adecuada con los objetivos y el programa de trabajo propuesto.

IV. POSTULACIÓN

- 4.1 Se entenderá que la postulación presentada por el/la estudiante y su tutor/a está avalada por la autoridad académica competente de la institución en la que el/la estudiante está cursando el Programa de Doctorado.
- 4.2 La postulación podrá hacerse en línea o en la Oficina de Partes y se mantendrá abierta hasta el 15 de junio de 2007.
- 4.3 El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso; no podrá postular simultáneamente a otra beca, sea ésta de Magíster, Doctorado o Término de Tesis Doctoral.
- 4.4 Las postulaciones que adjunten documentos no solicitados, serán declaradas fuera de bases.
- 4.5 Los/las postulantes serán responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deberán estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por CONICYT, así como todos los antecedentes e información que ésta juzgue necesarios, durante el proceso de postulación y/o durante el período que esté percibiendo la beca.
La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado, podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca otorgada quede sin efecto.
- 4.6 La postulación quedará fuera de bases, si ésta no cumple con lo dispuesto en los números anteriores.

V. EVALUACION

- 5.1 Las postulaciones serán evaluadas por Comités Técnicos, integrados por académicos/as e investigadores/as expertos/as en las disciplinas participantes.
- 5.2 Los principales elementos de evaluación de los proyectos de tesis doctorales presentados serán: novedad, relevancia y factibilidad de ejecución del proyecto de tesis doctoral propuesto; los antecedentes curriculares del/la postulante y del/la Tutor/a y, en especial, la trayectoria del/la postulante en el Programa de Doctorado en el que cursa estudios; el cumplimiento de compromisos contractuales previos con CONICYT, cuando corresponda, y la infraestructura y capacidad de contraparte de la Unidad Académica.
- 5.3 Las becas se asignan teniendo en cuenta el mérito de los/as postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.
- 5.4 CONICYT establecerá el número de becas y el apoyo financiero otorgado, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

VI. FALLO DEL CONCURSO

- 6.1 La proposición final respecto de la asignación de las becas, para las personas que postulen hasta el 15 de junio de 2007, será efectuada por los Comités de Becas de Postgrado, durante la última semana de Julio de 2007, la que deberá ser formalizada por Resolución emanada de la Dirección Ejecutiva de CONICYT.
El resultado del concurso será difundido a través de la página Web de CONICYT.
- 6.2 Cada fallo contemplará una lista de espera.
- 6.3 Si el/la estudiante considera que el presupuesto asignado por CONICYT afecta la viabilidad de la investigación propuesta, deberá comunicarlo por escrito y de forma fundada a CONICYT, quien podrá dejar sin efecto la beca.

- 6.4 Los seleccionados deberán manifestar su aceptación de la beca antes del 8 de agosto vía correo electrónico.
- 6.5 Sólo podrán firmar contrato con CONICYT aquellos seleccionados que hayan aceptado la beca en el plazo antes indicado.

VII. RESTRICCIONES

Esta beca es incompatible con la participación en otros programas financiados por CONICYT, salvo expresa autorización de esta Comisión en los casos de proyectos de investigación directamente relacionados con la tesis doctoral, no pudiendo percibir ingresos por participar en ellos.

No podrán postular quienes hayan recibido fondos de CONICYT provenientes de concursos anteriores de becas de apoyo a la realización de tesis doctorales y quienes hayan sido beneficiarios/as de una beca de CONICYT de doctorado y/o magíster y que a la fecha de cierre del concurso no hayan obtenido el grado.

VIII. FIRMA DEL CONVENIO

- 8.1 Los/las beneficiados/as deberán firmar, en las oficinas de CONICYT, el Contrato de Beca en el que se establecen los derechos y obligaciones, tanto del/la becario/a como del/la tutor/a y la Institución. Este contrato deberá ser suscrito por el/la estudiante personalmente (no se aceptarán poderes ni mandatos para su suscripción), en el plazo señalado en el documento en el cual se le comunica su selección. Transcurrido ese plazo sin que se hubiere firmado el contrato por el/la estudiante, éste/a perderá automáticamente la beca.
También perderá la beca, si al momento de firmar el contrato no ha acreditado documentalmente la aprobación del examen de calificación o equivalente y el proyecto de tesis doctoral.

Las personas seleccionadas deberán presentar, **al momento de firmar el Contrato de Beca**, los siguientes documentos:

- i. Formulario de Postulación en línea, con foto reciente.
- ii. Fotocopia de la Cédula de Identidad, por ambos lados.
- iii. Certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con detalle de las notas obtenidas en las asignaturas cursadas (año- semestre, asignatura, nota), fechas de aprobación del examen de calificación o su equivalente y del proyecto de tesis doctoral, indicando el título de la tesis y nombre del/la tutor/a o profesor/a guía.
- iv. Curriculum (en formato de la postulación a la Beca) con la documentación que respalda la información atinente a su postulación (publicaciones, presentaciones a congresos, libros, premios, patentes, etc.).
- v. Currículo del/la Tutor/a, en el formato solicitado en la postulación.
- vi. Informe del Comité de Bioética, para las tesis doctorales que incluyen experimentación con animales.
- vii. Aquellas tesis doctorales que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética, deben incluir un informe aprobado del Comité de Ética de la institución patrocinante y un ejemplar de la carta de consentimiento informado que se entregará a los/las participantes o pacientes que se incorporen al estudio.
CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.
- viii. Aquellas tesis doctorales en que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, deberán considerar las medidas de bioseguridad que dispone el manual de normas de bioseguridad editado por CONICYT en 1994, que forma parte de estas bases.

En caso que la tesis doctoral no cuente con las medidas de seguridad apropiadas, CONICYT podrá rechazarla o aprobarla, condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

- ix. Declaración jurada ante Notario (en formulario que entrega CONICYT), comprometiendo una dedicación mínima de cuarenta horas semanales a sus estudios de Doctorado y declarando que no perciben ingresos de otros fondos o programas financiados con recursos del Sector Público chileno.

IX:-OBLIGACIONES DEL BECARIO/A

- 9.1 El/la Becario/a deberá comprometer una dedicación mínima de 40 horas (cuarenta horas) semanales a sus estudios de postgrado.
- 9.2 Los/as Becario/as deberán participar en las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, que les sean solicitadas por CONICYT, en especial las actividades enmarcadas en el Programa Explora.
- 9.3 El/la estudiante con beca aprobada, deberá mantener su calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios, rindiendo los informes académico y financiero en las fechas establecidas en el Contrato de Beca.
El informe financiero deberá realizarse en línea de acuerdo al instructivo de rendición de cuentas.
CONICYT se reserva el derecho de rechazar el informe financiero o académico que, a su juicio, no cumpla con lo estipulado en estas bases y en el contrato de beca.
- 9.4 CONICYT está facultada para suspender o poner término anticipado a la beca si, a su juicio, existen razones fundadas para ello.
El/la tutor/a podrá solicitar la suspensión o el término anticipado de la beca por parte de CONICYT, si estima que el/la becario/a no ha cumplido con las exigencias de la beca en los términos que fue otorgada. CONICYT podrá requerir, en cualquier momento, los antecedentes e información que juzgue necesario.

CONICYT está facultada para solicitar la restitución parcial o total de los fondos otorgados, reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el IPC en el período respectivo, y/o quedar impedidos para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT por un plazo de tres años, respecto de quienes suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a o hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y/o las obligaciones que le impone el contrato.

X. INTERPRETACION DE LAS BASES

CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

XI. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

- 11.1 La convocatoria a concurso se publicará en un diario de circulación nacional y en diarios regionales.
- 11.2 Las bases, formularios de postulación y nómina vigente de programas acreditados por la CONAP, estarán disponibles en la página <http://www.conicyt.cl> a partir del martes 27 de marzo de 2006.
- 11.3 La postulación deberá presentarse hasta el viernes 15 de junio de 2007 a las 17:30 horas en la Oficina de Partes de Conicyt en Bernarda Morán N° 551, 1° piso, Providencia o a través de la página web de Conicyt.

XII. INFORMACION

CONICYT.

Departamento Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado.

María Luisa Santander 572, Providencia, Santiago.

Fono - fax: (56-2)365.4612

Horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hrs. y 14:30 a 17:30 hrs.

Correos electrónicos: infobecas@conicyt.cl

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos serán dejadas fuera de bases.